Proceso No. 1.240.17.13-054

Fecha de Elaboración: febrero de 2025

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación:

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:**

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la secretaria Asuntos Étnicos, consiste en fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el Departamento del Valle del Cauca, a través de Fortalecimiento de parteras afrocolombianas acorde con las facultades legales y constitucionales en especial a las consagradas en el Decreto 1-17-1310 del 14 de diciembre de 2022 *"Por el Cual se Actualiza la Estructura de la Administración del Central del Departamento del Valle del Cauca, se Definen las Funciones de sus Dependencias y se Dictan otras Disposiciones"*.

Para el buen desarrollo de la dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades dentro de las cuales se encuentra la de prestar servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con la finalidad de mejorar la atención del parto, nacimiento seguro de los grupos étnicos residentes en el Departamento del Valle del Cauca, y lograr las metas de resultado y de producto del proyecto.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se ha expedido certificación por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos del Departamento no hay personal suficiente para prestar servicios profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones de la Secretaría de Asuntos Étnicos.

En consecuencia, la Secretaría de Asuntos Étnicos, requiere contar con los servicios de una persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato y actividades para fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia.

Por consiguiente, la Secretaría de Asuntos Étnicos, ha inscrito el Proyecto denominado: Fortalecimiento organizativo y fomento de iniciativas productivas y sociales para el desarrollo integral de las comunidades étnicas del Valle del Cauca.

Código PI:	PI41-102404
Código BPIN:	BPIN_202500000005664
Centro Gestor / Dependencia:	1117 – Secretaría de Asuntos Étnicos
Sector PDD:	41 – Inclusión social y Reconciliación
Programa PDD:	PG22 – La innovación social vallecaucana para un desarrollo multidimensional
Subprograma PDD:	SUB2200201 - Prosperidad social con enfoque diferencial
Meta de Resultado PDD:	MR22002 -Alcanzar 54 mil millones de pesos de inversión en acciones dirigidas al fortalecimiento de los grupos étnicos en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	MP2200201084103058 - Beneficiar 240 unidades productivas con un programa que fortalezca iniciativas de impacto social y económico de comunidades étnicas del departamento. MP2200201054103052 - Poner en funcionamiento la comisión consultiva departamental de comunidades, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y sus instancias de elección durante el periodo de gobierno. MP2200201034103050 - Orientar a 400 indígenas a través de una escuela de formación para el fortalecimiento de competencias en jurisdicción especial indígena, gobierno propio, durante el periodo de gobierno. MP2200201044103052 - Asistir técnicamente a la mesa de concertación indígena, espacio propio de participación ciudadana e instancias de interlocución de comunidades indígenas-gobierno departamental, durante el periodo de gobierno.
Área Funcional:	4122002010020000

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado en el SECOP II por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional en el mes de febrero de 2025, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.
Clasificador de bienes y servicios y descripción: Clasificador de bienes y servicios:

Códigos UNSPSC	**Descripción**
80111601;80111701;93141501;94131501	Prestar Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión para realizar asistencias técnicas y profesionales para el "Fortalecimiento organizativo y fomento de iniciativas productivas y sociales para el desarrollo integral de las comunidades étnicas del Valle del Cauca".

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	**Experiencia**
Profesional	

- **OBJETO A CONTRATAR**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGISTER EN CIENCIA POLITICA EN LA SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y FOMENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS YSOCIALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES ETNICAS DELVALLE DEL CAUCA".

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

1. Cumplir el objeto del contrato dentro de los términos pactados.
2. Realizar asistencias técnicas en aspectos administrativos y jurídicos con organizaciones de base, consejos comunitarios y demás expresiones organizativas en el valle del Cauca
3. Desarrollar asistencias técnicas a la mesa de concertación e instancias de diálogos en aspectos normativos, con enfoque étnico diferencial, espacialmente en lo previsto en la Ley 70 de 1993 y sus decretos reglamentarios de acuerdo a las necesidades de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de los Municipios priorizado en el proyecto.
4. Proporcionar asistencias técnicas a Consejos Comunitarios, organizaciones de base, expresiones y demás formas organizativas, sobre constitución y requisitos para la inscripción en el Registro Único Público del Ministerio del Interior.
5. Brindar asistencias técnicas a mesas de concertación e instancias de dialogo de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras en indígenas en el valle del Cauca.

6. Difundir, interactuar y compartir, la información emitida desde los canales virtuales institucionales del Departamento del Valle del Cauca mediante sus redes sociales.
7. Realizar acompañamiento técnico a los resguardos, cabildos indígenas, consejos comunitarios, organizaciones de base, expresiones organizativas y demás formas organizativas en la formulación de proyectos que beneficien a las comunidades.
8. Realizar procesos de acompañamiento en temas relacionados al fortalecimiento productivo, innovación, formalización, formulación de proyectos, de acuerdo a las necesidades de las unidades productivas identificadas.
9. Realizar la entrega oportuna y adecuada de toda la documentación solicitada por la Secretaria de Asuntos Étnicos, incluyendo la carga de información al drive, digitalización de listados de asistencia, encuestas, y la subida de informes y documentos correspondiente al SECOP II.
10. Cumplir con las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato, inherentes a la naturaleza del mismo.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca - Municipios priorizados del proyecto, especialmente Cali- Candelaria.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la firma en la plataforma electrónica SECOP II hasta el 31 de mayo de 2025.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo de Gestión.

2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Contratación Directa

2.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

2.2.1. Ley 80 de 1993.
2.2.2. El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007.
2.2.3. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:
El valor del contrato corresponde a Quince Millones de Pesos COP ($15000000)

3.1. JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectúo un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades, con fundamento en la circular No. 2024030373 emitida por la Secretaría General y el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la cual se fija la tabla de valores para los contratos de prestación de servicios en la actual vigencia.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

La celebración del contrato que se derive del presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP: 5500006004 del 24.01.2025.

Valor: Cuatrocientos Treinta y Ocho Millones de Pesos COP ($ 438000000 COP)

Apropiación Presupuestal No:

Item: 1 Valor: 117.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1117/2-320202008/4122002010020000/PI41-102404/1/2/01/04: ICLD/SECR ASUNTO ETNICOS/Servicios prestados/Prosperidad Social con En/ASISTIR TÉCNICAMENTE
Proyecto: PI41-102404 FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO Y FOMENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES ETNICAS DEL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI41-102404/1/2/01/04
Asistir técnicamente unidades productivas colectivas y demás formas organizativas de comunidades étnicas para potencializar su gestión

administrativa, técnica, innovación, y demás áreas de fortalecimiento organizativo
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050701,segun certificado de disponibilidad No. 5500006004 de fecha 24.01.2025, por valor de CUATROCIENTOSTREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS,438.000.000 COP, para la vigencia fiscal 2025.

3.2. **FORMA DE PAGO**: El Departamento cancelará al contratista el 100% del valor del contrato en cuotas iguales, en tres (03) cuotas, cada una por valor de Cinco Millones de Pesos COP ($5000000COP.), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:
Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
Ver Anexo 1.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:
Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos: Ver Anexo 2

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:
Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá a la contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde a lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO estará a cargo del Subdirector Técnico de la Secretaría de Asuntos Étnicos o quien haga sus veces o quien por medio de oficio sea designado por el Secretario de Asuntos Étnicos.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

9.1. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

9.2. Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

9.3. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

9.4. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

9.5. Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

9.6. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

OSCAR ALBERTO LENIS
Secretario de Asuntos Étnicos Departamento del Valle del Cauca

Comité Estructurador del Proceso.

JUAN RAUL VIRISIMO PERLAZA
Rol jurídico

ALVARO VALENCIA CHAVERRA
Rol Técnico

CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ
Rol Financiero

Proyectó: Ana Miryam Perea Lucumi- Contratista
Revisó: Carlos Alberto Perea Martínez – Subdirector Técnico Afro.